

Memento Procesal Penal

es una obra colectiva
realizada por la Redacción de Francis Lefebvre,
a iniciativa y bajo la coordinación de la Editorial

Director técnico:

Alfonso Melón Muñoz (Abogado del Estado)

Coordinadora:

Paloma Martín Nieto (Abogado)

Coautores:

Alfonso Melón Muñoz (Abogado del Estado)

Carlos Melón Muñoz (General Auditor)

Paloma Martín Nieto (Abogado)

Gonzalo Melón Muñoz (Coronel Auditor)

Álvaro Melón Martín (Abogado del Estado)

Ha participado en la elaboración de **ediciones precedentes** de esta obra:

David Vilas Álvarez (Abogado del Estado)

Nota: La Editorial y los colaboradores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

© Francis Lefebvre
Lefebvre-El Derecho, S. A.
Monasterios de Suso y Yuso, 34. 28049 Madrid
clientes@lefebvre.es
www.efl.es
Precio: 122,20 € (IVA incluido)

ISBN: 978-84-10128-83-5
Depósito legal: M-26195-2024

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

MEMENTO **PRÁCTICO**
FRANCIS LEFEBVRE

Procesal Penal

2025

Fecha de edición: 20 de noviembre de 2024



Plan general

	Nº
PARTE I. PROCESO PENAL	
Capítulo 1. Cuestiones generales.....	50
Capítulo 2. Bases constitucionales del proceso penal.....	250
Capítulo 3. Jurisdicción y competencia	800
Capítulo 4. Abstención y recusación.....	1300
Capítulo 5. Partes	1450
Capítulo 6. Objeto del proceso.....	1850
Capítulo 7. Instrucción.....	1950
Capítulo 8. Conclusión de la instrucción y fase intermedia.....	3050
Capítulo 9. Medidas cautelares	3250
Capítulo 10. Juicio oral.....	3700
Capítulo 11. Sentencia	4250
Capítulo 12. Recursos.....	4450
Capítulo 13. Medios de impugnación de la cosa juzgada	4900
Capítulo 14. Ejecución de sentencia	5050
Capítulo 15. Procesos penales especiales.....	5650
PARTE II. PROCESOS ANTE TRIBUNALES PENALES INTERNACIONALES	
Capítulo 16. Proceso ante la Corte Penal Internacional	6000
PARTE III. TÉCNICA PROBATORIA CRIMINAL	
Capítulo 17. Técnica probatoria criminal.....	6300
PARTE IV. ANDORRA	
Capítulo 18. Proceso penal en el Principado de Andorra	8250
Anexos.....	8900
Tabla alfabética	

Abreviaturas

AN	Audiencia Nacional
AP	Audiencia Provincial
CC	Código Civil
CEDH	Convenio Roma 4-11-1950 europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales
CEst	Consejo de Estado
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
Circ	Circular
Const	Constitución
CP	LO 10/1995 Código Penal
CPM	LO 14/2015 Código Penal Militar
D	Decreto
DGSJE	Dirección General del Servicio Jurídico del Estado
Dict	Dictamen
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
Dir	Directiva
EDJ	El Derecho Jurisprudencia
FGE	Fiscalía General del Estado
Inf	Informe
Instr	Instrucción
Jl	Juzgado de instrucción
JP	Juzgado de lo penal
JVP	Juzgado de vigilancia penitenciaria
L	Ley
LEC	L 1/2000 de enjuiciamiento civil
LEC ^r	RD 14-9-1882 de enjuiciamiento criminal
LGT	L 58/2003 general tributaria
LO	Ley Orgánica
LOGP	LO 1/1979 general penitenciaria
LJCA	L 29/1998 de la jurisdicción contencioso administrativa
LOPJ	LO 6/1985 del Poder Judicial
LOPM	LO 2/1989 procesal militar
LOTC	LO 2/1979 del Tribunal Constitucional
LOTJ	LO 5/1995 del Tribunal del Jurado
OM	Orden ministerial
PIDCP	Pacto internacional de derechos civiles y políticos
RD	Real decreto
RDL	Real decreto ley
RDLeg	Real decreto legislativo
Resol	Resolución
Rgto	Reglamento
TCo	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TFPUE	Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea
TG	Tribunal General (Unión Europea)
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unión Europea

Introducción

El ordenamiento procesal español ha experimentado, en los últimos años, profundas, numerosas y sucesivas reformas que afectan de manera directa o indirecta, horizontal o vertical, a todos los órdenes jurisdiccionales. Como consecuencia de las necesidades, en ciertos ámbitos apremiantes, de modernizar la Administración de Justicia y de agilizar el decurso de los procesos ante los diferentes órganos jurisdiccionales, para hacer plenamente real el derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en la Constitución (art.24), especialmente desde la perspectiva de una Justicia si no rápida, sí temporánea, se han modificado aspectos muy relevantes de las leyes procesales españolas. Y no solo de ellas, sino de las normas internacionales rectoras de tribunales internacionales y sus respectivas jurisdicciones y procesos.

Sin olvidar la implantación de las denominadas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la Administración de Justicia, como reflejo necesario la previa aplicación de las mismas en el campo del acceso de los ciudadanos y administrados a los servicios públicos de carácter administrativo, actualmente más avanzada, aunque en fase de despliegue en muchos aspectos.

Deriva de lo anterior, la necesidad de examinar con la mayor exhaustividad y el preciso detenimiento la regulación de los instrumentos procesales de cada orden jurisdiccional, tanto en sus aspectos legales, presentes y precedentes (con especial cuidado en relación con los regímenes transitorios), así como los futuros más o menos inmediatos; cuanto en la jurisprudencia y, en general, doctrina de los tribunales, relativa a las normas rectoras, requisitos y trámites procesales. Es un hecho notorio que la relevancia de los criterios jurisprudenciales relativos a numerosos trámites, conceptos e institutos procesales es cada vez mayor. De manera que la función de complemento del ordenamiento jurídico que el Código Civil atribuye a aquellos (CC art.1) pasa a alcanzar en ocasiones fuerza casi constitutiva.

Todas estas circunstancias, han llevado a la elaboración de esta obra. Tras el nacimiento y evolución del Memento Práctico Procesal Francis Lefebvre, que tan buena acogida y presencia ha tenido el mercado desde la aparición de su primera edición en diciembre de 2006, la necesidad de ahondar con el máximo detalle en las materias analizadas en el mismo ha llevado ahora a la división de aquel en tres títulos diferentes, aun conexos y complementarios los unos de los otros: el Memento Práctico Procesal Civil 2025, el Memento Práctico Procesal Penal 2025 y el Memento Procesal Contencioso-Administrativo 2025 (este último, con estudio igualmente de los procesos constitucionales ante órganos jurisdiccionales internacionales, la jurisdicción contable y los tribunales consuetudinarios y tradicionales). Estas obras, junto con el Memento Práctico Procedimiento Laboral (sin olvidar otras referencias que se omiten en cita concreta) configuran un sistema documentario completo, profundo y ágil en el campo del Derecho procesal.

Esta división, aun partiendo de la sistemática de la obra precedente, permite el análisis detallado y, en muchas ocasiones, exhaustivo, de la regulación de cada orden jurisdiccional y su proceso, con sus diferentes modalidades; de la aplicación de dicha regulación; y de la práctica procesal ligada a aquellos. Haciendo posible, a su vez, el estudio de aspectos que, con anterioridad, únicamente y por razones claras solo se analizaban de forma somera. En este sentido, se ha incluido en la obra correspondiente un profundo análisis de la problemática probatoria criminal estudiada por tipos de delitos o infracciones penales, el recurso específico frente a la resolución de toma de declaración en calidad de investigado, el tratamiento del indulto, el régimen de las medidas patrimoniales administrativas asociadas a causas por delito fiscal, la problemática de la nulidad del auto de prisión preventiva, la reproducción de la prueba en el plenario, el internamiento de extranjeros en centros específicos, el problema del proceso de *habeas corpus* y su colisión con la jurisdicción contencioso-administrativa en sede de extranjería, el régimen de las diligencias de investigación preprocesales del Ministerio Fiscal, el tratamiento de la aportación de correspondencia electrónica al proceso penal como prueba, la reforma del régimen de justicia universal, el régimen de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en el ámbito de la Unión Europea, la regulación europea de la orden europea de investigación en materia penal y del embargo y decomiso de los instrumentos y producto del delito, la figura de la prisión permanente revisable -en sus aspectos procesales- el régimen de cesión de información administrativa a los juzgados y tribunales y la protección de datos de las partes en el proceso penal, el régimen de la cuasi prescripción, el denominado estándar

Strickland, el estándar Murtazaliyeva, el régimen de las órdenes europeas de producción y conservación de ciertas pruebas tecnológicas, la incidencia en el proceso penal de las investigaciones técnicas de accidentes ferroviarios y aéreos, etc.

Son objeto de análisis detenido y sistemático las numerosas reformas que han afectado recientemente al proceso penal: la desaparición del juicio de faltas, el juicio por delitos leves, el estatuto de la víctima del delito, la implantación general de la doble instancia penal, la regulación de la prueba tecnológica, la modificación del sistema de ejecución de penas asociada a la reforma del Código Penal por LO 1/2015, el tratamiento de la publicidad de sentencias condenatorias por delito contra la Hacienda pública, insolvencias punibles y contrabando; el régimen de la inmunidad y de los privilegios procesales de los estados y autoridades extranjeros, de las organizaciones internacionales y su personal; la regulación de la Fiscalía Europea; los criterios que viene estableciendo la Fiscalía General del Estado a través de circulares, consultas e instrucciones en relación con las reformas legales de los últimos años, la LO 4/2018, de reforma de la LOPJ; la declaración de nulidad parcial del régimen de responsabilidad por error judicial; la nueva regulación europea de Eurojust, el régimen igualmente europeo del reconocimiento mutuo de las órdenes de embargo y decomiso; la LO 8/2021, de protección de la infancia y la adolescencia contra la violencia; o la L 8/2021, de modificación de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica; la LO 9/2021, de aplicación del Rgto (UE) 2017/1939, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, la LO 9/2022, por la que se establecen normas que faciliten el uso de la información financiera para la detección, prevención, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales; la LO 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, el tratamiento de la inhabilidad (LO 14/2022); las reformas en materia de igualdad (L 2/2023; L 4/2023), las normas de conciliación de profesionales colegiados (RDL 5/2023); las reformas derivadas del nuevo régimen de la Administración de Justicia digital (RDL 6/2023), etc.

Se incluye, en cada una de las tres obras mencionadas, un detenido estudio de los correspondientes órdenes jurisdiccionales (ordinarios y constitucional) y su régimen procesal, en el Principado de Andorra, atendida la cercanía existente -en todo plano- entre este y España. Por ello, se ha considerado altamente interesante para un amplio espectro de profesionales incorporar el estudio de aquellos, tanto con vocación comparada como de estudio autónomo. En definitiva, se pretende con la presente obra y sus conexas, configurar un sistema de documentación completo, detallado y ágil que permita tanto solventar con celeridad la consulta concreta como analizar detenidamente los institutos procesales de los diversos órdenes de la jurisdicción, ordinaria y constitucional, nacional e internacional.

PARTE I**Proceso penal**

Capítulo 1.	Cuestiones generales	50
Capítulo 2.	Bases constitucionales del proceso penal.....	250
Capítulo 3.	Jurisdicción y competencia	800
Capítulo 4.	Abstención y recusación	1300
Capítulo 5.	Partes	1450
Capítulo 6.	Objeto del proceso.....	1850
Capítulo 7.	Instrucción	1950
Capítulo 8.	Conclusión de la instrucción y fase intermedia	3050
Capítulo 9.	Medidas cautelares.....	3250
Capítulo 10.	Juicio oral.....	3700
Capítulo 11.	Sentencia	4250
Capítulo 12.	Recursos.....	4450
Capítulo 13.	Medios de impugnación de la cosa juzgada.....	4900
Capítulo 14.	Ejecución de sentencia	5050
Capítulo 15.	Procesos penales especiales	5650

CAPÍTULO 1

Cuestiones generales

A.	Rasgos esenciales del proceso penal.....	55
B.	Normativa aplicable.....	75
C.	Cooperación procesal internacional en el ámbito de la Unión Europea.....	105
D.	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal. Eurojust.....	130
E.	Protección de datos en el ámbito de las infracciones y sanciones penales.....	185
F.	Configuración general normativa del derecho de defensa.....	220

50

A. Rasgos esenciales del proceso penal

La construcción de un concepto del proceso penal debe partir del principio de **exclusividad jurisdiccional** (Const art.117.3) y de la formulación del principio de **legalidad** en su vertiente de garantía judicial (CP art.3.1), según el cual no puede ejecutarse pena ni medida de seguridad sino en virtud de sentencia firme dictada por el juez o tribunal competente, de acuerdo con las leyes procesales. A la lectura de ambas normas ha de añadirse la consideración del derecho a la **tutela judicial efectiva** (Const art.24.1) en su más primaria manifestación, entre los múltiples aspectos que abarca (nº 260 s.), de derecho de acceso a la jurisdicción. La combinación de los tres principios señalados permite distinguir algunos **aspectos esenciales** que, aunque comunes algunos de ellos a otros tipos de proceso, perfilan la esencia de la modalidad que ahora nos ocupa como instrumento de articulación de pretensiones (Gimeno Sendra).

55

Garantía de los derechos del investigado o encausado El proceso penal es el **único instrumento jurídico** para el ejercicio del *ius puniendi* del Estado en materia penal, a la vez que medio de garantía de derechos de las partes y esencialmente del investigado o sujeto pasivo del mismo. A través del mismo, el Estado ejerce de la forma más intensa posible su **derecho a castigar** mediante la imposición de la sanción más grave prevista en el ordenamiento jurídico, que a su vez puede comprometer el derecho a la **libertad personal del acusado** y, en su caso, los derechos fundamentales de otros intervinientes en el juicio penal, aunque su posición y los términos en los que disfrutan los derechos fundamentales dentro del proceso penal no sea la misma (TCO 70/1999; 19/2000; 130/2002).

57

En la esfera del sujeto pasivo de la imputación penal, el proceso se convierte en una **garantía esencial** de libertad de la persona a quien se atribuya la comisión de una infracción criminal, pues solo en el seno del mismo podrá serle impuesta la pena correspondiente, lo que además solo será posible con escrupulosa observancia de una serie de reglas procesales constitucionalizadas con **rango de derecho fundamental**. La Constitución incorpora también el interés público en un juicio justo garantizado en el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (Convenio Roma 4-11-1950 art.6), de modo que la función del derecho fundamental a un proceso judicial con todas las garantías es, precisamente, asegurar que ese interés resulte compatible con otro objetivo de relevancia constitucional, como es la persecución del delito (TCO 166/1999; 130/2002).

Principio de oficialidad Mientras que en los ámbitos civil, contencioso-administrativo y social el proceso responde en su nacimiento y pervivencia al principio de rogación, de manera que solo se incoa y subsiste a voluntad de quien ostente legitimación activa, en el proceso penal, como rasgo esencial, impera el **principio de oficialidad**: el derecho del Estado a castigar es también un deber, lo que permite:

59

- que la averiguación del delito sea incumbencia del poder público (LECr art.282 y 769 a 773; LO 2/1989 art.134; LO 2/1986 art.11.1.g; LO 9/2021 art.4);
- que la incoación del proceso pueda hacerse de oficio por iniciativa del órgano judicial competente para la investigación -o de la Fiscalía Europea en el ámbito de sus funciones- (LECr art.262, 303 y 306; LO 2/1989 art.130; LO 9/2021 art.18); y
- que se atribuya a un órgano del Estado el ejercicio obligatorio de la acción penal, para lo que asume el papel formal de parte en el proceso (LECr art.105 y 773; LO 4/1987 art.87; LO 2/1989 art.122; L 50/1981 art.3.4; LO 9/2021 art.4 y 114).

Por ello no existen en esta materia, en relación con delitos públicos, instituciones procesales tales como la **caducidad** de la instancia, el **desistimiento** o el **allanamiento** (aunque de las dos últimas puedan existir atisbos en la técnica de la conformidad y en el perdón del ofendido en los delitos semipúblicos).